



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE PLAZAS DE EDUCACION INFANTIL PARA EL PROGRAMA EXPERIMENTAL DE ESCOLARIZACIÓN ANTICIPADA.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece la ordenación general del sistema educativo en los niveles de enseñanza no universitaria en nuestro país, junto con las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, en el marco de las previsiones constitucionales sobre la materia.

El Decreto 51/2021, de 7 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la escolarización de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y en CEIP, CPI y CRA que imparten el tercer curso de las enseñanzas de primer ciclo de educación infantil, en la Comunidad Autónoma de Aragón, señala en su Preámbulo que:

“En segundo lugar, otro de los elementos novedosos en este Decreto supone la modificación del objeto del mismo, puesto que se incorpora la escolarización del tercer curso del primer ciclo de educación infantil que se produzca en centros públicos que imparten la educación primaria. Con esta medida se da respuesta a una necesidad surgida en la actualidad de la realidad familiar aragonesa, que presenta una complejidad y diversidad extraordinarias que debe ser reconocida y abordada desde las instituciones públicas, para dar soluciones a las nuevas necesidades sociales surgidas. El Gobierno de Aragón reconoce esas singularidades sociológicas y asume la responsabilidad en la puesta en marcha de medidas como esta, que consolidan y atienden a todas las familias, y especialmente a aquellas que por diversas circunstancias sociofamiliares se conviertan en más vulnerables.”

Igualmente se dice en su Capítulo I, artículo 6, dentro de los principios generales, que:

“El cambio de curso no requerirá proceso de escolarización salvo que coincida con un cambio de centro. Este criterio no se aplicará en el caso del acceso a los ciclos formativos de formación profesional en la modalidad de distancia.”

La Disposición final primera del Decreto 51/2021, de 7 de abril, del Gobierno de Aragón, autoriza al titular del Departamento competente en educación no universitaria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y la aplicación de este decreto.

En virtud de todo lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte

RESUELVO:

PRIMERO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Convocar concurso de méritos para cubrir durante el curso 2023-24 y en comisión de servicio, las plazas que se relacionan a continuación, para atender las unidades del tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil

CENTRO	LOCALIDAD	Nº PLAZAS	ESPECIALIDAD
CEIP VADORREY-LES ALLÉS	ZARAGOZA	1	Maestro/a de Educación Infantil



CEIP RAMIRO SOLANS	ZARAGOZA	1	Maestro/a de Educación Infantil
CEIP LA ESTRELLA	ZARAGOZA	1	Maestro/a de Educación Infantil
CEIP DOMINGO MIRAL	ZARAGOZA	1	Maestro/a de Educación Infantil
CRA RIBOTA	ANIÑÓN	1	Maestro/a de Educación Infantil
CEIP HERMANOS ARGENSOLA	MONTAÑANA (ZARAGOZA)	1	Maestro/a de Educación Infantil

SEGUNDO: BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: Podrá participar el personal funcionario docente siempre que reúna las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2023/2024:

I.- Encontrarse en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros.

II.- Tener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de ésta.

III.- No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso escolar 2023- 2024.

IV.- Estar en posesión de la especialidad de Educación Infantil.

Segunda: Los docentes que deseen tomar parte en el concurso de méritos deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como Anexo II de esta convocatoria, desde el día siguiente de su publicación hasta el día **26 de mayo de 2023**, inclusive. La presente Resolución será objeto de publicación en la web del Departamento (<https://educa.aragon.es>).

La solicitud, así como el resto de la documentación a la que se refieren estas bases se dirigirán al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, presentándose electrónicamente, preferentemente, a través del Registro Electrónico de Aragón al que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>.

El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Realizado lo anterior, se remitirá una copia escaneada de toda la documentación, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, por correo electrónico a la dirección: inspzaragoza@aragon.es indicando en el asunto "Comisión de Servicios Aulas de 2 años", con el fin de facilitar la gestión de la solicitud.

Junto con la solicitud, las personas interesadas deberán aportar:

- Plazas a las que se opta, y el orden de prelación deseado, entendiendo que el/la aspirante deberá reunir los requisitos para aquellas plazas que solicite.
- Relación detallada de méritos alegados, de acuerdo con el Anexo III. No se tendrán en cuenta los méritos que no se incluyan en esta relación



- Los documentos que permitan acreditar los requisitos y méritos que aleguen de entre los que figuran en el Anexo I de esta convocatoria. Se valorarán los méritos alegados hasta la fecha de la presente resolución.
- Un proyecto diferenciado para cada uno de los centros a cuyas plazas opta, de una extensión máxima de 10 folios formato DIN-A4, escritos a una sola cara y a doble espacio, que versará sobre la atención educativa de alumnos de tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil

No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los/as aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente o no tengan que ver con los descritos en el baremo del Anexo I.

TERCERO: PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

1.- Los méritos referidos en el Anexo I y el proyecto indicado en la base segunda, se valorarán por una Comisión nombrada al efecto por la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza y que tendrá la siguiente composición:

- Presidente: Un/a Inspector/a del Servicio Provincial de Educación de Zaragoza.
- Vocales:
 - Un/a Asesor/a Técnico Docente de la Unidad de Programas Educativos de Zaragoza.
 - Dos Directores o Directoras de los centros recogidos en la convocatoria que vayan a ejercer este cargo durante el curso 2023-2024.
- Secretario: Un/a funcionario/a del Servicio Provincial de Educación de Zaragoza.

Los miembros de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por el personal funcionario que determine la Directora del Servicio Provincial. La Comisión podrá solicitar asesoramiento a especialistas.

2.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la web del Departamento (<https://educa.aragon.es>) la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Con la publicación de la resolución que declare aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Dichas alegaciones se dirigirán al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, presentándose electrónicamente, preferentemente, a través del Registro Electrónico de Aragón situado en la siguiente web <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, deberá remitirse la alegación por correo electrónico a la dirección: inspzaragoza@aragon.es.

Las listas definitivas de personas admitidas y excluidas se publicarán en la web del Departamento (<https://educa.aragon.es>).

La Comisión entrevistará a los/as participantes en el proceso. Las entrevistas a los/as aspirantes se realizarán en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza de acuerdo con las fechas que en cada caso se indiquen o de manera telemática, a través de una plataforma que se comunicará a los/as aspirantes. La persona candidata expondrá, ante la Comisión Provincial correspondiente, su proyecto de actuación en un periodo máximo de 15 minutos, pudiendo disponer de una copia del Proyecto presentado. Acabada la exposición, los miembros



de la Comisión podrán plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido del proyecto durante un tiempo máximo de 10 minutos. En el supuesto de que una persona candidata haya solicitado diferentes plazas, ésta deberá realizar en la misma entrevista la defensa de cada uno de ellos.

3.- Los/as aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de cuatro puntos en el apartado cuatro del baremo que figura en el Anexo I (proyecto y entrevista), para pasar a una lista única de aspirantes ordenados por la puntuación obtenida, de mayor a menor. A partir de este orden, se adjudicarán las plazas, de acuerdo con las que se hayan solicitado y queden vacantes en el momento que corresponda a cada aspirante.

4.- Una vez finalizado el proceso de valoración de méritos y de proyectos, el Presidente de la Comisión remitirá a la Dirección General de Personal, para su publicación en la web del Departamento, las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes y el orden de puntuación correspondiente y la adjudicación del puesto de entre los solicitados. Con esta publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas. Los/as participantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir de la publicación para realizar alegaciones a las puntuaciones asignadas.

5.- Finalizado el plazo y estudiadas las alegaciones si las hubiera, se elevará propuesta a la Dirección General de Personal quien dictará resolución por la que se harán públicas las listas definitivas con las puntuaciones otorgadas y las plazas adjudicadas en función de la posición ocupada. Esta Resolución se hará pública en la web del Departamento.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, conforme disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórrogas curso a curso, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que en virtud de sus competencias pueda adoptar la Administración Educativa.

7- La adjudicación de la plaza supone desarrollar el trabajo según la normativa vigente y de acuerdo con las directrices que emanen del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza y del proyecto educativo del Centro implicado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

El recurso de alzada se dirigirá al Consejero de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente, preferentemente a través del servicio digital de Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la fecha de la firma electrónica

Olga Alastruey Alpín
Directora General de Personal



ANEXO I. BAREMO

MÉRITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
Apartado 1: <u>Experiencia profesional</u>	Máx. 4 pts	
1.1.- Como Maestro o maestra de Educación Infantil	0,25 pts/año hasta 2 puntos.	Documento acreditativo.
1.2.- Experiencia en trabajo como maestro/a de Educación Infantil o Técnico Superior en Educación Infantil, en el primer ciclo de Educación Infantil en centros autorizados por el departamento de Educación.	0,25 pts/año hasta 2 puntos.	Documento acreditativo.
Apartado 2: <u>Otras Titulaciones y Publicaciones</u>	Max.3 puntos	
2.1.- Por el título de Doctor en Psicología o Ciencias de la Educación y por cada título de Licenciado o título de Grado equivalente distinto del necesario para acceso al Cuerpo	0.75 pts	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición
2.2.- Por el Título de Diplomado en Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje o Educación Especial (si es distinto al de acceso al cuerpo).	0.50 pts	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición
2.3.- Por el Título de Técnico Superior en Educación Infantil.	0.25 pts.	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición
2.4.- Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la Educación Compensatoria	Hasta 0.75 pts	Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste un código de identificación normalizado reconocido (I.S.B.N., I.S.S.N,...)
2.5.- Por publicaciones relacionadas directamente con la atención a los niños de primer ciclo de Educación Infantil	Hasta 1 pto.	En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica.
Apartado 3: <u>Formación permanente</u>	Máx 3 puntos	
3.1.- Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo relacionados directamente con el puesto de trabajo.	Hasta 0.75 pts.	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas)
3.2.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados con la Educación Infantil	Hasta 0.50 pts.	Se valorará: 0,01 puntos por cada hora de formación como participante o asistente
3.3.- Participación en jornadas y congresos relacionados con la Educación Infantil	Hasta 0.75 pts	0,02 puntos por cada hora de formación como coordinador o director de la misma



3.4.- Impartir cursos o ponencias en temas relacionados con el puesto de trabajo cuya comisión se solicita	Hasta 0.75 ptos.	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas) Se valorará 0,03 puntos por cada hora como ponente.
Apartado 4: Proyecto de actuación ajustado a las características de los centros a los que se opta y entrevista.	Hasta 6 puntos (Se necesitará obtener al menos 4 puntos para ser seleccionado)	Ejemplar elaborado de acuerdo con la instrucción segunda de la convocatoria
En el Proyecto se valorará: <ul style="list-style-type: none">- Conocimiento de la normativa actualizada sobre Atención a la Diversidad- Conocimiento del contexto del centro o del puesto de trabajo solicitados (características de los alumnos, Proyectos de centro, Plan de atención a la diversidad, organización interna, relación con las familias)- Propuesta de su intervención educativa, como tutor, especialista o apoyo en su caso, con los demás profesores y en el marco organizativo del centro: agrupamientos flexibles, apoyos, coordinación docente (en particular con los tutores, otros apoyos y Orientador/a)- Implicación en las tareas institucionales del centro: Proyectos educativos, participación en órganos colegiados, formación del profesorado, NTIC, trabajo con servicios externos		

Nota 1: En el apartado 1 se hace referencia a "año". Las fracciones correspondientes a los meses se contabilizarán prorrateando la puntuación anual de cada subapartado.

Nota 2. Para valorar los apartados 2.2 y 2.3 se deberá aportar el título de acceso al Cuerpo de Maestros.



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE PLAZAS DE MAESTRO O MAESTRA DE EDUCACIÓN INFANTIL EN AULAS DE 2 AÑOS DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Apellidos:	Nombre:
-------------------	----------------

SOLICITA:

Participar en la oferta de vacantes de Maestro o Maestra de Educación Infantil en los colegios mencionados, en comisión de servicios, según las BASES señaladas en la convocatoria de la Dirección General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

1.- DATOS PERSONALES:

DNI:	NRP:	
Domicilio particular		Teléfono particular:
Código Postal:	Localidad:	Provincia:

2.- DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo Docente:		Especialidad:
Centro de Destino 2022 - 2023:		Situación administrativa:
Dirección del centro:		Teléfono:
Código postal:	Localidad:	Provincia:

3.- PLAZAS SOLICITADAS:

1	
2	
3	
4	
5	
6	

En _____ a _____ de _____ de 2023

(Firma)

Los corresponsables del tratamiento de sus datos personales son el Servicio Provincial de Zaragoza y la Dirección General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en Comisión de Servicios, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ZARAGOZA



**ANEXO III
RELACIÓN DE MÉRITOS**

SOLICITANTE		NIF	
--------------------	--	------------	--

Observaciones:

- La constatación de la falsedad de los datos reflejados en este anexo supondrá la exclusión del proceso de selección. No se considerará falsedad un error aritmético o de valoración.
- Deberá cumplimentarse el anexo desde el fichero en formato Word publicado en <https://educa.aragon.es/> con las filas que sean necesarias con el fin de relacionar los méritos ordenados por categorías.
- Los apartados se ordenarán cronológicamente.
- Una vez alcanzada la puntuación máxima de cada subcategoría no se tendrán en cuenta el resto de méritos o actividades formativas relacionadas por la persona solicitante.

1	EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 4 puntos)				Espacio reservado a la Administración
	Centro/s en el que se ha prestado servicios	FECHA DE NOMBRAMIENTO	FECHA DE CESE	PUNTUACIÓN	
1.1					
1.2					

2	OTRAS TITULACIONES (Máximo 3 puntos)		Baremación Administración
		Auto-baremación	
2.1			
2.2			
2.3			
2.4			
2.5			

3	FORMACIÓN PERMANENTE (Máximo 3 puntos)		Baremación Administración
		Auto-baremación	
3.1			
3.2			
3.3			
3.4			

RESUMEN DE CALIFICACIONES POR CATEGORÍAS (Máximo 10 puntos)		Auto-baremación	Baremación Administración
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 4 puntos)		
2	OTRAS TITULACIONES Y PUBLICACIONES (Máximo 3 puntos)		
3	FORMACIÓN PERMANENTE (Máximo 3 puntos)		
PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS			

Los corresponsables del tratamiento de sus datos personales son el Servicio Provincial de Zaragoza y la Dirección General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en Comisión de Servicios, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ZARAGOZA